



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRAORDINARIA

2 de mayo de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde - Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario – Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de Iznájar en el día **dos de mayo del año dos mil diecisiete** y a las **ocho horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruiz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**I.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de abril de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de abril de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1591, de 28 de abril de 2017) del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), solicitando la cesión de la embarcación zodiac de titularidad municipal para su utilización en el II Triatlón Subbética Villa de Rute, para el próximo día 11 de junio de 2017.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda; **Primero.- AUTORIZAR el uso de la embarcación zodiac de propiedad municipal el día 11 de junio de 2017**, exclusivamente para la actividad consistente en II Triatlón Subbética Villa de Rute, debiendo responsabilizarse de su buen uso y manejo por personal cualificado. **Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Rute, a Concejal Delegado de Servicios Municipales y a los Técnicos de Deportes de Rute y de Iznájar.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1587, de 28 de abril de 2017), de D. DAC, en representación del IES Mirador del Genil, solicitando la utilización del Salón de Usos Múltiples para la celebración del Acto de graduación 2017, que se celebrará el día 16 de junio, de 18:00 a 21:30 horas. Asimismo solicita la asistencia de personal técnico ese mismo día de 9:30 a 10:00 horas, para preparación de sonido y demás aspectos técnicos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- AUTORIZAR el uso del salón de Usos Múltiples, el día 16 de junio de 2017**, exclusivamente para la actividad consistente en “Acto de graduación 2017”, así como la asistencia de personal técnico de este Ayuntamiento ese mismo día de 9:30 a 10:00 horas para preparación de del sonido y demás aspectos técnicos. **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a

las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal Delegado de Servicios y al Encargado de Servicios.»

---

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1586, de 28 de abril de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social, comunicando inicio expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se indican en dicho escrito, para los vecinos del municipio D. JRJ, D. AER y Dª JSA.

Los cuatro miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la sesión toman conocimiento y acuerdan dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Igualdad y bienestar Social y a la empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio.

---

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1583, de 28 de abril de 2017), del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, del Servicio Andaluz de Salud, solicitando autorización y colaboración para la preparación de la colecta de sangre que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2017, en horario de 17:30 a 21:30 horas en la Casa Ciudadana, mediante autorización para el uso del local, difusión de la información, preparación previa del local y limpieza postcolecta.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, por UNANIMIDAD de los cuatro (4) miembros presentes, ACUERDAN prestar la colaboración solicitada y autorizar el uso del local en que se realizará la colecta, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y de la retirada de restos de plasma y material utilizado. Dar traslado a la Concejala de Bienestar Social y a la Dinamizadora Juvenil.

---

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 17/2017.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 17/17, que asciende a un total de 50.070,31 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 17/17, que asciende a un total de 50.070,31 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 50.070,31 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 17/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio. Ejercicio 2017.-**

Visto el Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio correspondiente al año 2017, cuyo resumen se expresa a continuación, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria prestarle aprobación, notificando el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, así como al funcionario encargado de Recaudación y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento:

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
<b>2017</b>	<b>Tasa por Cementerio</b>	<b>2.121</b>	<b>14.405,37 €</b>

#### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

##### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentó ningún expediente.

##### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes técnico y jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** –o, en su caso, **DENEGACIÓN**- de las Licencias solicitadas por resultar conformes –o disconformes- con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 4) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 5) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio; 6) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 7) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva

construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, en relación a los expedientes que se indican:

«Expediente nº: GEX 2016-1393

A instancia de: PCL

En representación de: LA MISMA

Solicita licencia de ocupación en el inmueble: LOCAL ADAPTADO A VIVIENDA

Sito en Calle / Paraje : C/ Puerta de la Muela, 6, Bajo.

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística de OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN de LOCAL ADAPTADO A VIVIENDA EN BAJO DE CALLE PUERTA DE LA MUELA N°6 de esta localidad, a DOÑA PCL con DNI 15450822C dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE OBISPO ROSALES N° 30 DE IZNAJAR (CORDOBA), habiéndose constatado según la verificación técnica realizada *«el uso previsto es conforme con la normativa y la ordenación urbanística de aplicación y las obras ejecutadas se adecuan a la licencia concedida y a la planimetría final de obra»*, si bien la presente se resuelve expresamente condicionada *«a la presentación de la documentación técnica aportada debidamente firmada por técnico competente y visada por el Colegio Profesional Correspondiente»*.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de ingresos de derecho público derivados de la tramitación de expediente y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

---

## **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

---

## **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

**6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Acondicionamiento y Mejora de Camino Rural de la Mujea, de Iznájar (Córdoba)”.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa MENA ESCABIAS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de la Mujea, de Iznájar (Córdoba)”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

---

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

<b>El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don Lope Ruíz López</b>	<b>El Secretario-Interventor. Fdo.: José Llamas Iniesta</b>
---	---